

**ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN
CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
TRASPLANTADOS**


Entre la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE representada por su Director Ejecutivo, Lic. C. CASTANO LUCERO, con domicilio legal en la calle Maipú 88, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA COMISIÓN”, y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, GERMÁN ENRIQUE ALFARO, con domicilio legal en la calle 9 de Julio 570, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante “EL MUNICIPIO”, y en conjunto como “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN.


Que “EL MUNICIPIO” está interesado en ofrecer a las personas con discapacidad y trasplantados el acceso al Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, a través de la plataforma web de “LA COMISIÓN”.

Que el mencionado acceso se brindará en las oficinas de “EL MUNICIPIO” y con personal asignado por el mismo.

Que “LA COMISIÓN” tiene a su cargo la fiscalización y control del transporte automotor y ferroviario, de pasajeros y de carga sujetos a la Jurisdicción Nacional, pudiendo labrar actas al verificarse incumplimientos a la normativa vigente.

Que “LAS PARTES” manifiestan su intención de trabajar en conjunto en el fortalecimiento de las acciones que se impulsan en la ejecución del proyecto “CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TRASPLANTADOS”, en adelante “EL PROYECTO”, el cual se encuentra bajo la órbita de “LA COMISIÓN” y consiste en la atención a personas con discapacidad y trasplantados mediante el uso del Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos; brindar información relativa al traslado de menores y de la metodología y canales disponibles para asentar denuncias relativas al transporte.


GERMÁN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMÁN


PABLO CASTANO
Director Ejecutivo
Comisión Nacional De
Regulación del transporte

Que la finalidad de este ACTA ACUERDO es brindar el marco institucional propicio para la ejecución de “EL PROYECTO” mediante el esfuerzo conjunto de “LAS PARTES”.

Que en pos de lograr óptimos resultados en “EL PROYECTO”, “LA COMISIÓN” otorga al personal, que oportunamente informará y mantendrá actualizado “EL MUNICIPIO” mediante una nómina que remitirá a “LA COMISIÓN”, la facultad de labrar actas cuando detecte incumplimientos a la normativa vigente sobre obtención de pasajes a personas con discapacidad y trasplantados.

Que a tal fin “LA COMISIÓN” otorgará a “EL MUNICIPIO” talonarios de actas y SPI.

“LAS PARTES” intervinientes, de común acuerdo, deciden voluntariamente ajustarse a las cláusulas que a continuación se transcriben.


CLÁUSULA PRIMERA: “EL MUNICIPIO” se compromete a proveer los recursos humanos necesarios, para la atención de personas con discapacidad y trasplantados mediante el uso del Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos; brindar información relativa al traslado de menores y de la metodología y canales disponibles para asentar denuncias relativas al transporte y conformar las actas pertinentes para asegurar el cumplimiento de los Decretos Nros. 38/04 y 118/06 y toda otra normativa relacionada.

CLÁUSULA SEGUNDA: “LA COMISIÓN” se compromete a capacitar al personal de “EL MUNICIPIO” en los aspectos establecidos en la Cláusula Primera de la presente. Asimismo, proveerá para la ejecución de “EL PROYECTO”, lo que a continuación se detalla:

- Usuarios y Contraseñas del Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos.
- Actas “A”, SPI y Anexos.
- Tótem.

CLÁUSULA TERCERA: Las facultades de control y fiscalización conferidas al personal de “EL MUNICIPIO” comprenden la constatación del efectivo cumplimiento de la normativa vigente relativa al traslado gratuito de personas con

GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN


Lic. PABLO CASTANO
Director Ejecutivo
Comisión Nacional De
Regulación del Transporte

discapacidad y trasplantados. En ese sentido, las presuntas infracciones se labrarán en los formularios pre impresos de “Acta de Comprobación” que “LA COMISIÓN” proveerá a “EL MUNICIPIO” las que una vez conformadas serán enviadas, conforme a las modalidades que disponga “LA COMISIÓN”, para la sustanciación del pertinente sumario por infracción a la normativa vigente. Asimismo, en los casos en que se implementen sistemas de comprobación informatizados, “LA COMISIÓN” facilitará el equipamiento y software necesarios y la capacitación para el personal afectado al cumplimiento de la presente ACTA ACUERDO.

CLÁUSULA CUARTA: A los fines de coordinar todas las acciones previstas en la presente Acta, “LAS PARTES” designan a sus Coordinadores Operativos:


Por “LA COMISIÓN”: Micaela Magali Barral DNI N° 36.897.778

Por “EL MUNICIPIO”: Josefina Beatriz Fariña, Directora de Inclusión Social y Discapacidad de “EL MUNICIPIO”.

Asimismo “LAS PARTES” acuerdan que los Coordinadores Operativos podrán proponer la celebración de actas complementarias al presente en pos de alcanzar las acciones aquí establecidas y, en lo particular a los fines de las correspondientes actualizaciones de los agentes involucrados en las tareas que se llevan a cabo para el PROYECTO y la remisión de actas por incumplimientos a la normativa vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Esta ACTA ACUERDO tendrá una duración de DOS (2) años, a partir del día siguiente de su firma, con renovación automática por igual período. Ante el silencio de “LAS PARTES”, operará la renovación automática de la presente. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá comunicar su decisión de no renovar el vínculo contractual con una antelación de SESENTA (60) días corridos, debiendo notificar tal decisión en el domicilio legal aquí consignado. “LA COMISIÓN” podrá revocar unilateralmente, en cualquier momento, el presente ACTA ACUERDO, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento a favor de “EL MUNICIPIO”.


GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S.M. de TUCUMAN


Lic. PABLO CASTANO
Director Ejecutivo
Comisión Nacional De
Regulación del Transporte

CLÁUSULA SEXTA: “LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de esta ACTA ACUERDO tiende a beneficiar a todas las personas con discapacidad y trasplantadas, por lo que dicha labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. En el eventual caso que surgiera un diferendo que no pudiera ser resuelto por la vía de la cooperación mutua, “LAS PARTES” aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a otro fuero.

CLAÚSULA SÉPTIMA: A todos los efectos legales “LAS PARTES” constituyen los domicilios especiales que obran en el encabezamiento del presente. Con la conformidad de “LAS PARTES”, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de ABRIL de 2019.



Lic. PABLO CASTANO
Director Ejecutivo
Comisión Nacional De
Regulación del Transporte



GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN

FISCALIA MUNICIPAL

San MIGUEL de TUCUMÁN,

28 MAR 2019

EXPEDIENTE : 70.458/19
 DEPENDENCIA : SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
 CAUSANTE : SEC. DE DES. S Y C OSCAR VELAZCO IMBAUD
 ASUNTO : REF. ELEVA ACTA ACUERDO DE COOPERACION CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DICAPACIDAD Y TRANSPLANTADOS

Señor
 Fiscal Municipal
 Dr. Hernán Colombres
 S ___ / ___ D

Vienen las actuaciones a este servicio jurídico con Proyecto de Acta Acuerdo a celebrar entre esta MUNICIPALIDAD y la **COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE** agregada a fs. 02/05 de estas actuaciones.

El Acta Acuerdo tiene por objeto trabajar en forma conjunta en el fortalecimiento de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto denominado CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TRANSPLANTADOS que se encuentra bajo la órbita de la **COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE**. El Proyecto consiste en la atención a personas con discapacidad y transplantados mediante el uso del Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, brindar información relativa al traslado de menores y de la metodología y canales disponibles para asentar denuncias relativas al transporte.

Por la cláusula Cuarta las partes designan a sus Coordinadores Operativos quienes podrán proponer la celebración de actas complementarias en pos de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del acuerdo.

Analizado el Proyecto, cuya copia se protocoliza junto al presente dictamen, no se advierten objeciones legales para su firma, siempre que el Departamento Ejecutivo lo considere oportuno y conveniente, en tanto sus previsiones se encuadran dentro de las atribuciones que se le confieren en el artículo 47 de la ley 5529 Orgánica de Municipalidades. Previamente se debe agregar, por parte del Lic. Castaño Lucero el instrumento que acredite la legitimación que invoca.

Mi dictamen.

SEÑOR
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
 S ___ / ___ D

Estela Massa de Heredia
 Dra. Estela Massa de Heredia
 Fiscal Adjunta
 Fiscalía Municipal
 S. M. de Tucumán

Comparto los terminos del dictamen que antecede.
 Sirva el presente de atenta nota de remisión.

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

Fabiana Pache
 Dra. Fabiana Pache
 Directora de Despacho
 Fiscalía Municipal
 Municipalidad de S. M. de Tucumán

Hernán Jose Colombres
 HERNAN JOSE COLOMBRES
 ABOGADO
 FISCAL MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría General



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 OCT 2015

VISTO:

La Certificación de Juramento del suscripto como Intendente de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, remitida por el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante D. Javier Fernando AYBAR; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades 5529/83 en su artículo 46, dicho juramento debe prestarse ante el Honorable Concejo Deliberante;

Que asimismo el mencionado organismo Certifica que en Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante, convocada mediante Decreto N° 667-HCD-15, para el día 28 de octubre de 2015, se toma el correspondiente Juramento de Ley como Intendente Municipal de esta ciudad;

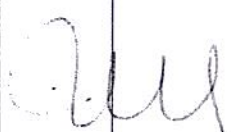
Que por su importancia, resulta conveniente ordenar su protocolización ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones con el fin de asegurar su resguardo por razones de seguridad jurídica;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas, por la Ley 5529, Orgánica de Municipalidades,


EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°. Protocolícese ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, como Anexo del presente Decreto, original del Acta de Juramento como Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel de Tucumán al ciudadano **D. GERMAN ENRIQUE ALFARO**, ante el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 28 de Octubre de 2015, período 2015-2019, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.


Artículo 2°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-


Esc. MARIA INES FIGUEROA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN




GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL


ANTONIO FRANCISCO LIZONDO
Jefe Sec. Registro de Ordenanzas
Decretos y Resoluciones
Municip. de S. M. de Tucumán

3 8 3 5




*Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán, "Ciudad Histórica"*

**CERTIFICACION DE JURAMENTO DEL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

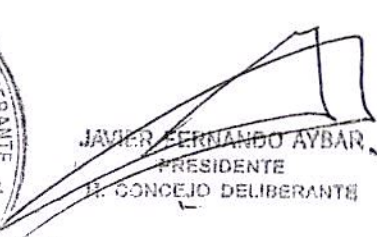
Los que suscriben, **D. JAVIER FERNANDO AYBAR** – D.N.I. N° 10.910.167 y **DR. NESTOR ANGEL VARELA**, D.N.I. N° 8.066.340, en sus caracteres de **Presidente y Secretario**, respectivamente, del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, por el presente **Instrumento Público, CERTIFICAMOS**, que en **Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante**, convocada mediante Decreto N° 667–HCD-2015, de fecha 23 de octubre de 2015, para el día 28 de octubre de 2015, a horas 19,00, el ciudadano **GERMAN ENRIQUE ALFARO**, D.N.I. N° 17.270.100, en su carácter de Intendente Electo de la ciudad de San Miguel de Tucumán, procedió, ante el Honorable Cuerpo, a prestar el correspondiente Juramento de Ley, como **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de San Miguel de Tucumán, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 de la Ley 5.529/83 – Orgánica de Municipalidades -, quedando en posesión de su cargo desde el momento de su juramento.-----

Se acompaña copia autenticada del referido Decreto, como parte integrante del presente instrumento.-----


A los efectos que hubiere lugar, y para ser presentado ante quien corresponda se expide el presente a los 30 días del mes de Octubre de 2015.-----


NESTOR ANGEL VARELA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




JAVIER FERNANDO AYBAR,
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL


ANTONIO FRANCISCO LIZONDO
Jefe Sec. Registro de Ordenanzas
Decretos y Resoluciones
Municip. de S. M. de Tucumán